



Gobierno Regional
HUANUCO
Consejo Regional



ORDENANZA REGIONAL

N° 044 - 2008 - CR - GRH

APRUEBA "CREACIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO"

Huánuco, 30 JUN. 2008

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

POR CUANTO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha cinco de junio del año dos mil ocho, el dictamen N° 09-2008-CPDE-GRH, de la Comisión Permanente de Planeamiento Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Asuntos Legales, relacionado a la Creación de la Sub. Gerencia de Ordenamiento Territorial, del Gobierno Regional Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, que tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 2°, 4°, 5° de Ley N° 27867 - Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, el Artículo 38° de la Ley 27867-Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la Organización y Administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;


Que, mediante Informe N° 054-2008- GRH-GRPPAT-SGPATA/UTDT-THU, se propone la creación de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el mismo que concluye aludiendo que el Departamento de Huánuco






Gobierno Regional
HUANUCO
Consejo Regional

tiene once provincias, y que a la fecha han transcurrido seis años, lapso durante el cual, no se encuentran avances sobre la ejecución física del saneamiento de límites territoriales en ninguna de las provincias en el ámbito departamental, por tanto **es imprescindible la creación de una Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial;**



Que, la segunda disposición Transitoria y Final, de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que los Gobiernos Regionales están autorizados para organizar y optimizar sus dependencias responsables de las acciones de Demarcación Territorial con personal profesional calificado e idóneo para abocarse exclusivamente a estos procesos, no siendo de aplicación para estos casos las normas de austeridad vigentes.

Que, la creación de la Sub Gerencia de Ordenamiento, desarrollará las funciones específicas siguientes;

- 
- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de ordenamiento y demarcación territorial de la región, en concordancia con los planes de desarrollo regional y sectorial.
 - Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento, delimitación, redelimitación en el ámbito del territorio regional, organizar y evaluar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas vigentes de la materia.
 - Proponer, evaluar y aprobar las solicitudes sobre acciones de demarcación territorial, como creación, fusión, supresión de provincias y distritos, anexiones territoriales, traslados de capital, cambio de nombre, categorización y/o recategorización de centros poblados.
 - Asesorar y coordinar en los órganos del sector público y gobiernos locales sobre acciones de demarcación territorial.
 - Otras funciones que le sean asignadas.

Por Tanto:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 15° inciso (a), y 38° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobierno Regionales, a lo acordado por UNANIMIDAD, en sesión ordinaria de Consejo Regional:

ORDENA;

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR, "La Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial" del Gobierno Regional Huánuco, en mérito a los considerandos expuestos.



Gobierno Regional
HUANUCO
Consejo Regional

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER, a la Oficina Regional de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar las acciones administrativas correspondientes, a fin de elaborar los documentos de gestión, **incluyendo a la Sub gerencia de Ordenamiento Territorial al Organigrama Estructural del Gobierno Regional Huánuco.**

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, gestione el Presupuesto respectivo para el funcionamiento de la Sub gerencia de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR, a la Presidencia Regional, disponer la implementación de las acciones administrativas pertinentes conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente ordenanza conforme a lo previsto en el artículo cuarenta y dos de la Ley veintisiete mil ochocientos sesenta y siete- Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional Huanuco
Abog. Jorge Espinoza Egoavil
Presidente



Gobierno Regional Huanuco
Abog. E. Zulma Picón Ruiz
Secretaria (e) del Consejo Regional

Lo que ordeno a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
18 JUL. 2008
Abog. E. Zulma Picón Ruiz
SECRETARIA GENERAL

Radica 30 de 07 de 08
Visto pase a DNI 07 D. Ins
para su atención fue

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Lic. Adm. Esteban H. Sumaran Herrera
SUB GERENTE DE DESARROLLO
INST. SISTEMAS Y ESTADÍSTICA

